

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 924 ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N°
113. "MODIFICA ACUERDO
912 DE FECHA 07.01.2020
COMETIDO CONCEJAL SR.
RICARDO CANTÍN BEYER".

DECRETO: N° 292 //
COYHAIQUE, 20 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- La ley N°18.695 artículo 88 inciso IV, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La invitación emanada desde la Asociación Chilena de Municipalidades.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Novecientos Veinticuatro: En Coyhaique, a 15 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 113, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, manifestó en sesión de Concejo N° 112 interés por participar en la "Escuela de Verano 2020" en el seminario denominado: "Consultas y Plebiscitos locales: legislación, seguridad del voto y desafíos de la participación local", a realizarse el 22 de enero de 2020 en la ciudad de Santiago, quedando esto respaldado en Acuerdo de Concejo N° 912 de la misma sesión.

Que, el Sr. Concejal señaló que si bien es cierto este seminario es importante, desea hacer un cambio y participar en el seminario denominado: "Demandas Sociales e Impacto en el Municipio", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, entre los 27 al 31 de enero.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el acuerdo N° 912 de fecha 07.01.2020, en tanto el Concejal Sr. Ricardo Cantín participará del seminario "Demandas Sociales e Impacto en el Municipio", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar del 27 al 31 de enero.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

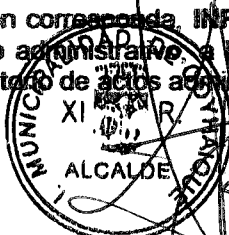
2° ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Secretaría Municipal en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los involucrados por la Secretaría Municipal.

4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la Unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.